

Voto Nulo en México: ¿Realidad o Utopía?

José Ignacio Torres Justiniani¹

Abstract: El presente artículo pretende analizar los efectos del voto nulo desde dos enfoques: el primero que llamaremos jurídico-material y el segundo, el simbólico. Se parte de la premisa de que si bien el voto nulo no tiene efectos jurídico-materiales para los partidos políticos y en suma para la clase en el poder, si tiene un efecto simbólico, que permite desentrañar su verdadero alcance y sobre todo, que permite comprender la importancia de la elección libre y no condicionada que llamaremos el “dilema del menos malo”. Por lo anterior, es de suma importancia analizar el voto nulo en México, con el objetivo de proponer respuestas a las siguientes preguntas: ¿El voto nulo en México sirve para algo?, ¿cuál es la repercusión jurídica del voto nulo?, ¿existe realmente una repercusión simbólica del voto nulo?, ¿se es libre cuando se elige?

Palabras clave: **Voto, Voto nulo, decisión, ilusión, elección, poder simbólico, análisis crítico.**

Introducción

En el presente trabajo, se pretende analizar el efecto tanto jurídico como simbólico del voto nulo, ello con el objetivo de aportar una visión distinta sobre el tema desde un enfoque más crítico y no solo técnico.

De acuerdo con datos preliminares del Instituto Nacional Electoral, en las pasadas elecciones intermedias, se registró una participación ciudadana del 47.005% (INE, 2015) lo que implica un ligero aumento en comparación con las elecciones intermedias del periodo anterior -2009- en donde se registró una participación del 44.61% (Torres, 2015). Respecto a los votos nulos, en la pasada elección de 2015, se registraron 1,788,393, que correspondieron al 4.88% total de los votos emitidos a nivel nacional (INE, 2015), lo que implica una leve disminución en comparación con la pasada elección intermedia de 2009, en

¹ Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Maestro en Derecho con Opción Terminal en Humanidades por la División de Estudios de Posgrado de la misma Universidad. Actualmente estudiante del Doctorado en Políticas Públicas en el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la misma Universidad y Profesor de cátedra en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Correo electrónico: joseignacio.torres@itesm.mx

la que el voto nulo constituyó el 5.39% de los votos emitidos a nivel nacional (Vázquez, 2012: 12). Sin embargo, a pesar de que las cifras en cuanto al voto nulo disminuyeron, ello no quiere decir que la aprobación hacia los partidos políticos este aumentando, de acuerdo con datos de Parametría (Parametría, 2015) la aprobación hacia los tres partidos mas representativos –PRI, PAN, PRD- ha caído consistentemente desde 2009, pasando de un 34% de opiniones positivas, a un 11% en marzo de 2015.

Como podemos observar, el descontento social para con los partidos y sus representantes ha ido aumentando, lo que nos lleva a preguntarnos sobre las alternativas con las que cuentan los ciudadanos para elegir a sus candidatos. Frente a este escenario, el voto nulo parece presentarse como una opción viable para demostrar el descontento social.

Para analizar los efectos del voto nulo, se parte primeramente del análisis de la legislación vigente, para comprender los alcances y limitaciones del voto así como la realidad jurídica del mismo. En la segunda parte, se procede a analizar el efecto simbólico del voto nulo, apoyándonos para ello en el pensamiento de Pierre Bourdieu. Finalmente, en el apartado de las conclusiones se retoman las críticas hacia el voto nulo esgrimidas por algunos académicos e investigadores con el fin de proponer alternativas o puntos de vista distintos que permitan, desde un punto de vista crítico analizar el efecto simbólico del voto nulo y sus efectos.

Efectos Jurídicos del Voto Nulo

Antes de analizar la importancia simbólica del voto nulo, es necesario determinar qué se entiende por voto nulo, así como sus características jurídicas, para así estar en condiciones de comprender el impacto que puede tener o no, en el plano jurídico-material y en última instancia en el campo simbólico. Entendemos por efectos del voto nulo en el plano jurídico-material, los efectos que tiene dicho voto en el campo jurídico –esto es, desde el punto de vista de la legislación vigente- y material, entendiendo por este último los efectos que tiene hacia los partidos políticos y la sociedad en general.

De acuerdo con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por voto nulo aquellos que caen en dos supuestos: a) Aquel expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el

emblema de un partido político; y b) Cuando el elector marque dos o mas cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.

Siguiendo con esta definición, se hace patente que no existe una diferenciación entre el “voto nulo accidental” –que se produce por error- y el “voto nulo intencional”. Al respecto, el investigador Imer B. Flores, considera que debería de diferenciarse así mismo entre votos por candidatos no registrados o sin registro así como incorporar el llamado voto en blanco “para institucionalizar la posibilidad de que los votos nulos intencionales tengan consecuencias jurídicas directas, y no meramente indirectas” (Ackerman, 2011: 154-155). Lo anterior se fundamenta en el propósito de cumplir con el objetivo del voto, el cual no se agota en el mero acto de “elegir” o “marcar” la boleta, sino que, siguiendo a Flores, es reconocer en el acto de votar la capacidad de manifestarse como sociedad, esto es “a la hora de ejercer el voto también se ejerce la libertad de expresión” (Ackerman, 2011: 155).

La postura de Imer B. Flores es muy interesante, al considerar al sufragio como una combinación de “voz y voto”, pues al votar, indudablemente existe una manifestación, una expresión individual hacia lo que se elige o no se elige, a quien se apoya o se castiga. Ante esta idea, el objetivo del voto se vuelve claro, por un lado se eligen a los representantes y con ello el rumbo de la política nacional, y así mismo, sirve como un vehículo o herramienta para la expresión de las ideas y del sentir de la población hacia el desempeño de sus representantes.

Por lo anterior, podemos decir que el voto nos permite observar la opinión de la ciudadanía en cuanto al ejercicio de los representantes, ya sea en sentido de aprobación o desaprobarción. Mas que una mera postura de “elección” de candidatos, estamos ante una manifestación del sentir ciudadano para con el sistema político. Pero qué pasa cuando se acude a la casilla, se tiene la boleta y se llega a la conclusión de que ninguno de los candidatos o candidatas ahí nombrados “merece” nuestro voto, qué hacer entonces, ¿votar por la oposición? ¿Y si no existe oposición visible? etc. Sin duda, entramos en algunos problemas al tratar de responder a estas preguntas, pues como veremos mas adelante, el mero hecho de votar no resuelve a las preguntas planteadas, de ahí que una de las alternativas sea anular el voto.

Primeramente, debemos diferenciar entre el voto nulo y el abstencionismo. Como ya lo mencionamos anteriormente, solo existen dos supuestos bajo los cuales se puede dar el

voto nulo, en el caso del abstencionismo, la situación se difumina, es decir, no queda claro qué quiere decir el ciudadano al no ir a votar, como bien lo resume Flores, habría que hacerse algunas preguntas obligadas como:

¿Será porque las cosas están bien que no hay razón para preocuparse de ir a votar? ¿Será porque las cosas están tan mal que no hay razón para preocuparse de ir a votar? O bien: ¿Será que hay un alto grado de satisfacción y que la gente está contenta o encantada con el estado de cosas? ¿Será que hay un alto grado de insatisfacción y que hay un grave descontento o desencanto al grado de no ver el sentido de ir a votar? (Ackerman, 2011: 156).

Así, el abstencionismo no deja en claro las razones por las cuales no se acude a votar, lo que permite a los partidos, y en general a la clase política gobernante, asignar al abstencionismo diversas causas, en cambio, el voto nulo si puede ser utilizado como una herramienta de expresión ciudadana. Al respecto, Flores considera que, si bien parece ayudar a los partidos en el poder² gracias al voto duro y al diseño jurídico que termina por beneficiar a los grandes partidos, al final se presenta como una alternativa pues “la voz, al anular intencionalmente el voto, es una crítica al estado de cosas, y como tal, es muestra no solo del gran descontento y hasta desencanto, sino también de la necesidad de cambio” (Ackerman, 2011: 159). Pero por qué se dice que el voto nulo beneficia a los grandes partidos, analicemos a continuación algunas consideraciones al respecto.

Para comprender los efectos jurídicos del voto nulo, debemos remitirnos al ordenamiento jurídico. De acuerdo con la legislación vigente, un partido político nacional requiere al menos el 3% del total de la votación válida emitida para mantener su registro (CPEUM, artículo 41, fracción I, párrafo cuarto), ahora, de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE 2015):

Se entiende por votación total emitida, la suma de todos los votos depositados en las urnas. Para los efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54 de la Constitución, se entiende por votación válida emitida la que resulte de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados.

² Postura que también adopta el promotor del movimiento #NoTeAnules Roberto Duque Roquero, postura que analizaremos mas adelante.

(Por votación nacional emitida se entenderá) la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de dicha votación, los votos emitidos por Candidatos independientes y los votos nulos (LEGIPE, art. 15 numeral 1 y 2)

De lo anterior, podemos resumir que existen tres tipos de votaciones: la votación total emitida, la votación válida emitida y la votación nacional emitida. Lo que debemos resaltar de estos tres tipos, es que en ellos se encuentra el fundamento legal para la existencia de los partidos políticos (Luna, 2015), en esencia, “la fundamentación para la existencia de un partido político se sustentan en la votación válida emitida” (Luna, 2015), así, desde el punto de vista jurídico el voto nulo no tiene repercusiones jurídico-materiales para los partidos, con lo que podríamos responder a una de las preguntas planteadas al inicio del presente trabajo: ¿cuál es la eficacia jurídica del voto nulo? Siendo la respuesta: ninguna.

Jurídicamente hablando, el voto nulo no repercute en los resultados finales –es decir en la votación nacional- mediante los cuales, se asigna el presupuesto de los partidos, los legisladores plurinominales y el tiempo en radio y televisión, (LEGIPE Cap. II, COFIPE art. 56), ya que la única base para asignar dichas “prebendas” proviene de la votación nacional y no de la votación total, por lo anterior que se llegue a la conclusión de que el voto nulo no tiene repercusiones jurídico-materiales –incluye por supuesto presupuestales y propagandísticas- para los partidos políticos. De ahí que uno de los argumentos mas consistentes en contra del voto nulo es justamente su incapacidad jurídica para lograr un cambio, pues parafraseando a Roberto Duque Roquero, las reglas del juego están hechas y estas solo benefician a quienes las hacen (Duque 2015).

Sin duda, el voto nulo no tiene efectos en los “regalos” que se dan a los partidos políticos, eso esta claro, pues las reglas están hechas para que el voto nulo no cuente al final. Este argumento es la base de las críticas esgrimidas por académicos como Roberto Duque, Armando Luna, Javier Aparicio (Letras Libres 2015) o Liliana Rodriguez, académica del Tec de Monterrey (Aristegui 2015) entre otros. Por otro lado, otra crítica la expone Leo Zuckermann, quien se concibe mas al ejercicio del voto como una especie de “consagración” democrática, que como un ejercicio de elección razonada y manifestación de las ideas

(Zuckermann, 2015). Al respecto de estas críticas y posturas volveremos mas adelante, por el momento, analicemos el efecto simbólico y lo que ello significa.

La Importancia de lo Simbólico

Para analizar el efecto simbólico del voto nulo, debemos primero entender a qué nos referimos con efecto simbólico. Para ello, acudiremos a los postulados del sociólogo francés Pierre Bourdieu y su concepción de campo y capital simbólico.

De acuerdo a Pierre Bourdieu, uno de los mayores poderes del Estado, “es producir e imponer (en particular mediante la escuela) las categorías de pensamiento que aplicamos a todo lo que en el mundo hay, y al propio Estado” (Bourdieu, 1993: 91). Bourdieu establece que nuestro pensamiento está inmerso en el pensamiento estatal, esto es, nos educamos y formamos dentro del Estado y gracias a él, por ello, nuestros pensamientos, así como nuestras críticas estarán influenciadas por la misma educación y formación que éste nos brindó, así, se necesita salir del pensamiento del Estado para poder conocer al Estado.

Bourdieu nos presenta un ejemplo acerca del cómo nuestros pensamientos están inmersos hasta en lo más mínimo en la lógica del Estado. Él nos presenta la situación en la que el Estado por decreto pretendió modificar algunas reglas de ortografía, esta situación provocó que aquellos que se encontraban inmersos en la ortodoxia de la escritura protestaran contra dicho decreto, casi como si eliminar una letra de alguna palabra significara disociar la naturaleza de lo natural (Bourdieu, 1993: 94), cuando en realidad, lo único que hacían era defenderse contra algo que el mismo Estado había creado, es decir, algo que el Estado había implantado con anterioridad en la mente de éstos apasionados escritores, al grado de que éstos consideraban dicho cambio como una afrenta, algo que iba en contra de su propia esencia.

Así, toda resistencia al cambio, por mínimo que éste pueda parecer, proviene no sólo de grandes “agentes” vinculados al orden establecido, sino también de aquellos sujetos que consideran los asuntos de cultura, y en especial los concernientes a las divisiones y jerarquías sociales que se encuentran asociadas a ellos como naturales. Así, lo que el Estado ha constituido como natural “en las cosas y en las mentes, confiere a un arbitrario cultural todas las apariencias de lo natural” (Bourdieu, 1993: 95), por lo tanto:

El dominio del Estado se nota especialmente en el ámbito de la producción simbólica: las administraciones públicas y sus representantes son grandes productores de <<problemas sociales>> que la ciencia social con frecuencia se limita a ratificar, asumiéndolos como propios en tanto que problemas sociológicos (Bourdieu, 1993: 95).

Así, lo anterior se ejemplifica cuando se transforma a la burocracia en un grupo universal, es decir, en el encargado de llevar a cabo el interés general. Además, la construcción de la realidad estatal proviene de aquellos que se interesan en fabricarla, lo anterior lo describe Bourdieu con el siguiente ejemplo:

(...) los escritos de los juristas de los siglos XVI y XVII, cuyo sentido no se desvela del todo si no se los considera no como atribuciones algo intemporales a la filosofía del Estado, ni como descripciones casi sociológicas, sino como programas de acción política que tratan de imponer una visión particular del Estado conforme a los intereses y a los valores asociados a la posición ocupada por quienes los producen en el universo burocrático en vías de constitución (Bourdieu, 1993: 96).

Ello quiere decir que aquellos que sostienen las “riendas” de la burocracia, son los primeros interesados en crear una realidad que les beneficie, una realidad que se torne natural para aquellos a quienes se habrá de gobernar. Lo anterior reviste una gran importancia, pues resume el valor que tiene para el gobierno y para el orden establecido, mantener el discurso del voto y su importancia como derecho ciudadano, volveremos a ello mas adelante, por el momento sigamos analizando el pensamiento de Bourdieu.

Para comprender la importancia que reviste el voto para el gobierno establecido, debemos comprender que entiende Bourdieu por Estado, para él, el Estado es “una x (por determinar) que reivindica con éxito el monopolio del empleo legítimo de la violencia física y simbólica en un territorio determinado y sobre el conjunto de la población correspondiente” (Bourdieu, 1993: 96-97). De acuerdo a Bourdieu, la razón por la cual el Estado está en condiciones de ejercer una violencia simbólica es “porque se encarna a la vez en la objetividad bajo forma de estructuras o de mecanismos específicos y en la <<subjetividad>> o, si se prefiere, en los cerebros, bajo forma de estructuras mentales, de percepción y de pensamiento” (Bourdieu, 1993: 98). Así por este medio, el símbolo en cuestión se instituye y da estructura al entorno social, es decir, el símbolo crea estructuras sociales las cuales, pasan a formar parte del pensamiento del individuo, pensamiento que ha sido estructurado

con anterioridad por el Estado, pues éste individuo nació y se formó en la lógica estatal, por tanto, considera a éstas estructuras simbólicas como naturales, casi como si siempre hubieran estado allí.

Por lo anterior, el Estado crea sus propias categorías simbólicas siendo una de ellas el acceso al poder mediante el voto. El voto posee una carga simbólica enorme, pues permite legitimar al gobernante en turno y por ende el orden establecido. Lo anterior se fortalece con la idea del capital jurídico, pero qué entendemos por capital y que importancia reviste el capital jurídico, analicemos lo anterior a continuación.

De acuerdo con Bourdieu, existen diversos campos: campo económico, jurídico, político, religioso, cultural o de la información, artístico, el de los empresarios, etc. (Bourdieu, 2000: 12-14). En cada uno de estos campos existe lo que él llama capital simbólico, que constituye “la condición de entrada en cada campo social, y el objeto y el arma de la actividad en dicho campo o, desde la perspectiva del juego (...) el requisito para jugar socialmente” (Bourdieu, 2000: 17).

Bourdieu compara éste capital con fichas de póker, la cantidad de fichas que tiene cada jugador representa su capital, es decir, representa su capacidad de influencia en el campo, esto se puede ejemplificar también con el juego de ajedrez, el campo social estaría representado por el tablero, los agentes del campo estarían representados por las piezas, y el capital, estaría representado por el “tipo de pieza” que tocó ser a cada uno de los agentes o jugadores en éste caso, esto quiere decir que si un agente o jugador posee poco capital, su influencia en el campo se verá considerablemente disminuida, éste sería un peón en el juego, ahora, si por el contrario, el jugador posee mucho capital su influencia en el campo será mayor e inclusive será determinante en el campo o tablero, así, a éste le correspondería una pieza de mayor importancia, como la reina o inclusive el rey

Entre todos estos campos o tableros destaca el campo del poder, por las relaciones que los otros campos o tableros guardan con él. Este no es un campo o tablero como los otros, sino que se define en su estructura como la relación de fuerza entre las diversas formas de capital (Bourdieu, 2000: 20), es decir, se trata del campo o tablero donde aquellos grandes jugadores, aquellos que poseen el mayor capital, quienes se ostentan como la pieza más importante de cada tablero, “juegan” o mejor dicho “luchan” entre sí para imponer su capital,

para lograr imponer aquello que ellos poseen en demasía como principio legitimado, por ejemplo, el gran empresario luchará por imponer el capital económico como el requisito para imponer las reglas, el funcionario político por otro lado, luchara por imponer el capital político como el más importante y así sucesivamente.

Dicho lo anterior, podemos volver a la característica emergente del Estado propuesta por Bourdieu. El Estado es la concentración de todos los capitales, ejército, policía, capital económico, cultural o informacional, simbólico, concentración que convierte al Estado en poseedor de un metacapital y que a su vez, posibilita la creación de otro capital, el capital estatal, el cual, tiene dominio sobre los otros capitales. Así, los agentes o jugadores más poderosos de todos los tableros (campos), buscarán el dominio de este “supercapital” que es el estatal, luchando para ello dentro del campo del poder, para así poder controlar “las diferentes especies de capital y sobre su reproducción (particularmente a través de la institución escolar)” (Bourdieu, 2000: 100).

Lo anterior quiere decir que aquel que logre dominar el capital estatal, logrará dominar los otros capitales y por consecuencia los otros campos o tableros, y lo que quizá sea aún más importante, definir las reglas del juego para cada unos de los tableros o campos. Pues el Estado, “es la sede por antonomasia de la concentración y del ejercicio del poder simbólico” (Bourdieu, 2000: 108).

El poder simbólico del Estado encuentra en el capital jurídico la base de su autoridad, pues éste impone las reglas del juego dentro del Estado, así, “se pasa del capital simbólico difuso, basado exclusivamente en el reconocimiento colectivo, a un *capital simbólico objetivado*, codificado, delegado y garantizado por el Estado, burocratizado” (Bourdieu, 2000; 112).

Así, el Estado como poseedor de un metacapital y, como el capital más importante y el que influye y determina las reglas del juego en todos los campos o tableros, se instituye como una especie de banco de capital simbólico, es decir, él es quien otorga significado y validez a los otros capitales simbólicos, él es quien determina las reglas del juego, y quiénes habrán de ser reconocidos como peones y quienes como reyes.

El poder del Estado proviene entonces de las estructuras que él mismo ha creado para legitimarse:

Nada hay más sorprendente para quienes consideran los asuntos humanos con mirada filosófica que ver la facilidad con la que los más (*the many*.) están gobernados por los menos (*the few*.) y que observar la sumisión implícita con la que los hombres revocan sus propios sentimientos y pasiones en favor de sus dirigentes. Cuando nos preguntamos mediante qué medios se lleva a cabo esta cosa tan asombrosa, encontramos que, como la fuerza siempre está de parte de los gobernados, los gobernantes sólo cuentan con la opinión para sostenerse. Por lo tanto únicamente sobre la opinión se basa el gobierno y esta máxima es extensiva para los gobiernos más despóticos y militares así como para los más libres y más populares...El Estado no precisa necesariamente dar órdenes, y ejercer una coerción física para producir un mundo social ordenado: no mientras esté en disposición de producir unas estructuras cognitivas incorporadas que sean acordes con las estructuras objetivas y de garantizar de este modo la creencia de la que hablaba Hume, la sumisión dóxica al orden establecido (Bourdieu, 2000: 119-120)

De tal suerte que mediante la sumisión de la opinión se logra imponer el poder de unos pocos sobre los muchos,

La doxa [la opinión] es un punto de vista particular, el punto de vista de los dominantes, que se presenta y se impone como punto de vista universal; el punto de vista de quienes dominan dominando el Estado y que han constituido su punto de vista en tanto que punto de vista universal estableciendo el Estado (Bourdieu, 2000: 121).

Así, los “ganadores” del tablero del poder, donde se juega la adquisición del capital estatal, tienen la capacidad reconocida de imponer sus reglas, favoreciendo con ello su propio capital simbólico, creando estructuras e instituciones encaminadas a legitimarse a sí mismos.

Como podemos concluir de lo anterior, es el Estado mediante los mecanismos simbólicos quien determina las reglas del juego, y como lo analizamos anteriormente, las reglas del juego electoral benefician a los agentes en el poder y no a la ciudadanía. Por lo anterior, podemos aventurarnos a responder una de las preguntas planteadas al inicio de este trabajo ¿existe realmente una repercusión simbólica del voto nulo? Podemos responder que sí.

La importancia simbólica del voto en general es capital para el gobierno en turno y en general para los agentes del Estado, debido a que a través de este es posible legitimar a

los gobernantes en el poder, de ahí que lo intenta el Estado es promover el voto como el derecho mas elevado de la ciudadanía, no así la decisión mediante la cual se eligen y si esta se basa en argumentos válidos o no, sino en el acto puro y llano de acudir a votar. Lo mas importante es votar, no si se vota por alguien idóneo o no, sino simplemente acudir, de ahí que las reglas sean claras en no contabilizar el voto nulo o en blanco, negando el binomio voz y voto.

Conclusiones

Ya que hemos analizado las repercusiones tanto jurídicas como simbólicas del voto nulo, retomemos las críticas planteadas en la primera parte de este trabajo, para así estar en condiciones de ofrecer algunas conclusiones.

Como ya lo analizamos en la primera parte de este trabajo, diversos investigadores y académicos que se oponen al voto nulo esgrimen opiniones similares ante la inutilidad e incapacidad de este ante el ordenamiento jurídico vigente. Por ejemplo, Armando Luna considera que:

Si uno vota nulo, no sólo no protesta, sino que legitima el sistema al que se supone quiere quitar³. Los partidos políticos por eso no hacen ruido respecto del voto nulo, ya que les facilita ejercer su voto duro para mantener sus prerrogativas. Un alto porcentaje de voto nulo significa un costo menor para mantener el mismo nivel de recursos políticos y económicos para el partido, y aumenta el costo de manutención del sistema de partidos para la ciudadanía (Luna, 2015).

Como podemos observar, la crítica principal hacia el voto nulo se encuentra en su incapacidad jurídica, en la misma línea, Javier Aparicio, en el debate que sostiene con José Antonio Crespo en Letras Libres, sostiene que, por el diseño jurídico así como la diferenciación entre votación total y la votación válida emitida, el voto nulo se queda en la nada (Letras Libres, 2015). Así mismo, la Dra. Iliana Rodríguez señala que no existe en la legislación mexicana una diferenciación entre voto nulo y voto en blanco, como tampoco existe un seguimiento a los candidatos ex ante y ex post, por lo que lo mejor que puede

³ Considero que la verdadera legitimación al orden establecido proviene de votar por el “menos peor” que de anular, pues cuando se vota por cualquiera se legitima, cuando se anula no se legitima a nadie.

hacerse es analizar a los candidatos y elegir en consecuencia, para después ejercer un voto informado (Aristegui, 2015).

Dentro de la crítica a la ineficacia jurídica del voto nulo, me gustaría retomar lo expuesto por Roberto Duque Roquero, quien me parece, resume el argumento central contra el voto nulo en cuanto al tema del diseño legal. Al respecto, Roberto Duque causo mucho impacto al publicar un video que se compartió en redes sociales y otras plataformas, proponiendo que “mientras no cambien las reglas, las cuales no van a cambiar por ahora, votar nulo en México no es una buena idea” (Duque, 2015) y continúa a mencionar que “hay por ahí quien tiene la suposición, un poquito romántica para mi gusto, en sentido de que los partidos aprenderán la lección, recibirán un golpe moral, recibirán un baño de conciencia cuando se enteren de que hubo muchos votos nulos” (Duque, 2015), por lo anterior se refiere a las reglas del juego al establecer que: “con esta legislación que ellos mismos hicieron, tu voto nulo es, créeme, un tiro por la culata” y concluye con lo que considero es el punto mas importante y lo que podríamos tomar como su propuesta:

(...) si los recursos se va a ir de todas maneras a alguna parte; digamos directamente a donde. Habrá que ir y votar por la opción que nos parezca mejor o por la menos mala, porque si no, con nuestro abstencionismo, con nuestro voto nulo, estaremos beneficiando por igual a todos los partidos que quedan, esa es la pura y cruda realidad (Duque, 2015).

Los argumentos expuestos por Roberto Duque en el video antes mencionado, me parecen muy endeble. Para explicar mi postura, debo reconocer primero que Duque acierta sin lugar a dudas, al decir que la legislación tal y como esta diseñada, solo beneficia a los partidos políticos, en eso no cabe discusión, pues ya analizamos el cómo los agentes estatales tienden a legitimarse a sí mismos, sin embargo, si bien es cierto que el voto nulo no tiene efectos jurídicos como ya lo comentábamos en la primera parte y como bien lo expone Duque, si tiene por otro lado un efecto simbólico, pues no existe otra forma en que la ciudadanía haga manifiesto su descontento para con las opciones presentadas en la boleta electoral a mi juicio mas efectiva que manifestarse directamente en contra de las opciones presentadas.

El problema esta a mi juicio en la elección, ¿qué elegir y cómo elegir? ¿Se es libre realmente para elegir? Al respecto de las opciones y la libertad de elegir, y para sustentar mi

postura, me gustaría mencionar lo que expone el filósofo, sociólogo y crítico cultural esloveno Slavoj Žižek, quien en un texto bastante conocido titulado “*Against Human Rights*”, en un apartado que titula “*Unfreedom of choice*”, que podemos traducir como “sin libertad de elección”, analiza la “pseudo-elección” de las comunidades Amish, quienes después de la más rígida educación, invitan a los jóvenes que acaban de cumplir diecisiete años a sumergirse en el exceso de la cultura capitalista contemporánea “un remolino de autos veloces, sexo salvaje, drogas, bebidas y demás” (Žižek, 2005: 117), para después de un tiempo sumergidos en dicho torbellino de experiencias capitalistas, decidir si regresan o no a la comunidad Amish de la que provienen.

La conclusión a la que llega Žižek, de todo esto, es que no existe realmente una elección para los jóvenes, la libertad de elegir no existe, pues esta ha sido manipulada desde el comienzo para producir un resultado: que los jóvenes Amish regresen a la comunidad. Los jóvenes Amish, a pesar de que “tuvieron” la libertad de elegir entre quedarse o regresar a la comunidad, dicha decisión estuvo del todo condicionada desde un inicio, pues nunca tuvieron realmente opción, sino la mera ilusión de elegir. Para aclarar lo anterior, acudamos a otro ejemplo expuesto por Žižek, el de las mujeres que usan el velo. Para Žižek, es aceptable a los ojos de la sociedad cuando la mujer decide usar el velo por su libre voluntad y no por imposición de su marido o familia. Sin embargo, si esta decide usarlo como una decisión personal esgrimiendo razones tales como la cultura, tradiciones, respeto a la religión, entre otras, la situación cambia radicalmente, pues la mujer que decide usar el velo no elige “solo la mujer que decide no usar el velo es quien elige realmente” (Žižek, 2005: 118) expone Žižek. ¿Cómo entender lo anterior, a qué nos referimos con la ilusión de la elección? Respondamos a continuación a estas preguntas.

Para comprender porque la mujer que decide usar el velo como una decisión personal no elige realmente y, por el contrario solo al “no elegir” elige, es necesario comprender la naturaleza de la dominación implícita en la elección. La mujer que decide usar el velo realmente no tiene alternativa, pues si decidiera no usarlo tendría consecuencias nefastas dentro de su sociedad y por supuesto, en su familia, por lo tanto, la única opción posible es usarlo, ahora, al decidir usarlo de forma personal lo único que hace es convencerse de que lo mejor es usarlo, es decir, se convence a sí misma de los beneficios y entonces, una vez

autoconvencida decide⁴. Así mismo, los jóvenes Amish, limitados por una educación exclusivamente religiosa, no pueden comprender y mucho menos adaptarse a la cultura capitalista, pues simplemente no fueron educados para acoplarse a ella, de tal suerte que decidir por la vida fuera de la comunidad Amish sea lo mismo que negar su propia esencia, de ahí que la elección entre “quedarse y regresar” no sea mas que una mera ilusión, ilusión digna de una película de ciencia ficción⁵. Por lo tanto, no existe elección sino solo la mera ilusión de que se elige.

En el caso de la votación, el engaño es aún mas elaborado. La elección de los candidatos mediante el voto y junto a él la consecuente “decisión” de elegir el rumbo político del país, principio fundamental del voto, se basa en mi opinión, en una mentira. La mentira esta en creer que realmente se elige, cuando realmente se elige lo que ya ha sido elegido para nosotros.

Lo que quiero decir cuando digo que el voto se basa en una mentira, se explica mejor con lo siguiente. Tomemos lo que ya hemos analizado hasta el momento, podemos decir que el voto en sí mismo funciona como un medio para elegir a los representantes y con ellos, el rumbo que habrá de tomar el país, además, podemos decir que en el mejor de los casos, sirve para manifestar la voz de la ciudadanía, ya sea castigando o premiando a los partidos. Sin embargo, lo anterior, como en economía, parte de un supuesto, sin el cual, el modelo simplemente no funciona. El supuesto esta en pensar que realmente se elige, que cuando las personas acuden a votar estas están realmente eligiendo el rumbo del país, que su decisión es la que realmente cuenta y la que determina quién gana y quien pierde.

Para explicar lo anterior me remito a lo que expone Duque en su video y a lo expuesto por Leo Zuckermann en su columna de Excelsior. Como ya lo mencionamos, para Duque, “mientras las reglas del juego no cambien habrá que ir y votar por la opción que nos parezca

⁴ Un ejemplo muy claro es el caso hipotético de un esclavo, quien, con tal de no recibir mas castigo decide comportarse de acuerdo a lo que se espera de él, es decir, que se comporte como esclavo, así, él, al “decidir” comportarse como tal, realmente no decide sino que opta por el camino que le retribuye menos pena y sufrimiento, acto con el cual ahora sí, se convierte realmente en esclavo.

⁵ Recordemos la famosa escena de la película Matrix, en la que Morfeo ofrece a Neo, entre elegir por la píldora roja o la azul, cada cual con sus respectivas consecuencias, cada una irreversible y definitiva. De ahí que, ante la “fatalidad del desenlace” a la cual lleva cada una de las píldoras, sea necesario que el sujeto decida por sí mismo su propio destino, de lo contrario no será capaz de vivir con las consecuencias de sus decisiones.

mejor o por la menos mala” (Duque, 2015), en la misma línea, Leo Zuckerman apunta lo siguiente:

Por un momento asumamos que efectivamente los anulistas tienen razón y todos los partidos y candidatos son malos. Pues también dentro de los malos deberíamos encontrar las diferencias y votar en consecuencia. Sería como escoger entre criminales. Todos son malos pero no es lo mismo un ladronzuelo que un asesino serial. Si me dan a elegir, yo prefiero el primero que el segundo. Pues lo mismo debería ocurrir en las elecciones si todos los candidatos fueran malos. No es lo mismo el inepto que el mentiroso que el corrupto que el dictador en potencia. Nuestra responsabilidad es elegir al menos malo: algo ganamos por no haber elegido al peor (Zuckermann, 2015).

Analícemos por un momento los argumentos aquí vertidos. Si al acudir a la casilla y recibir la boleta encontramos que ningún candidato nos satisface, que ninguno cumple con nuestras expectativas, ¿qué hacer entonces? Ante este dilema tanto Duque como Zuckerman ofrecen la solución: votar por el menos malo, al parecer es más importante votar, aunque sea por un delincuente que anular. Esta pseudo-solución que llamo el “dilema del menos malo” no es tal, es simplemente conformarse con la miseria de las alternativas, para comprobarlo analicemos más a fondo la opinión de Zuckermann. Él dice: “no es lo mismo un ladronzuelo que un asesino serial. Si me dan a elegir yo prefiero el primero que el segundo”, nótese aquí, que el escenario hipotético expuesto por Zuckermann, se asemeja bastante a la “elección” de los jóvenes Amish o de la mujer con el velo o el caso hipotético del esclavo. En ninguno de los casos anteriores existía la posibilidad de una verdadera elección, luego entonces, esta se vuelve imposible, pues si entre las alternativas todos son delincuentes, y la solución es “elegir” al menos delincuente se llega entonces a una paradoja, a una negación total y absurda de la elección. Pues no importa a quien se elija, se estará eligiendo a un delincuente y punto, no hay tal cosa como delincuente honesto, se es o no se es delincuente, así mismo se es o no es corrupto, no hay medias tintas, aquí no hay punto medio, el hecho de ser delincuente te descalifica de facto para ser elegido.

El escenario mismo del “dilema del menos malo” resulta absurdo al sentido común, es como si se le diera a elegir a una persona entre diversas torturas, unas más y otras menos dolorosas, ¿qué elegiría la persona? Quizá, me inclino a pensar por los argumentos esgrimidos, que tanto Zuckermann y Duque responderían algo como esto: “la menos dolorosa

por supuesto, así estaría seguro de salvarme de la peor”, sin embargo, una persona mas quisquillosa quizá, no tan conformista, se preguntaría primero antes de elegir, ya sea entre el “potro del tormento” o la “doncella de hierro” ¿Y por qué tengo que elegir alguna en primer lugar?

Si se da a elegir entre delincuentes y forzosamente habrá de elegirse a uno, entonces no existe elección, lo que existe es sumisión, y al final, la legitimación misma del sistema. Por lo tanto, al igual que el caso de la mujer con velo, quien únicamente decide cuando no lo usa, así en el voto, solo se vota realmente cuando, ante el dilema del menos malo se opta por no elegir a ninguno, de lo contrario se legitima al delincuente, al inepto, al corrupto. Así pues, como quejarse entonces del sistema si es uno mismo quien lo respalda, bajo el falso argumento de que no había mas alternativa que elegir, pues al parecer, es mas importante elegir así sea un delincuente, que no ejercer el sagrado derecho al voto.

En conclusión, el voto nulo si bien no tiene consecuencias jurídicas, si tiene un impacto simbólico, tanto para la clase dominante como para la clase oprimida. Solo develando el verdadero significado del voto seremos capaces de comprender el alcance de nuestras decisiones. Detrás del velo de la ignorancia y del “dilema del menos malo” se encuentra la verdadera elección, si los candidatos no nos satisfacen, si no cubren con las expectativas, si no cuentan con la preparación, etc., entonces la única opción, la única decisión real esta en no elegirlos, en no legitimarlos, la única opción real esta en exigir otra opción, otros candidatos ¿o acaso no merecemos algo mejor que un ladronzuelo?, ¿será entonces que estamos condenados a vivir bajo la dirección del menos malo? Duque afirmaba que era una postura algo romántica pensar que a través del voto nulo, los partidos políticos reconocerían sus errores, yo considero que es mas romántico aun, pensar que las cosas cambiarán por sí solas al votar por el menos malo, como si algún día, el ladronzuelo dejara de serlo y mágicamente despertara a la honestidad ¿En dónde yace entonces la utopía me pregunto?

Fuentes:

- Ackerman, John. 2011. Elecciones 2012: en busca de equidad y legalidad. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- Aristegui Noticias. (29 de mayo de 2015). Con voto nulo se ataca al proceso democrático, no a quien gobierna: académica en CNN. Liliana Rodríguez, Denisse Dresser y Carmen Aristegui. Disponible en: <http://aristeguinoticias.com/2905/mexico/la-democracia-es-un-ejercicio-vivo-yo-opto-por-el-voto-informado-rodriguez-santibanez-en-cnn/>
- Bourdieu, Pierre. 2000. Poder, derecho y clases sociales. España: Desclée de Brouwer.
- Bourdieu, Pierre. Marzo de 1993. “Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático”. Francia: Actes de la Recherche en Sciences Sociales, núm. 96-97, pp. 91-125. Disponible en: <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/forte/articulos/genesis.pdf>
- Duque R., Ortiz P, Muñoz E. y Talancón J. (7 de mayo de 2015). La realidad del voto nulo/ #NoTeAnules/Roberto Duque Roquero. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1CUmtkpq0Dc>
- Instituto Nacional Electoral. 8 de junio de 2015. Programa de Resultados Preliminares. Sitio web: <http://prep2015.ine.mx/Nacional/VotosPorPartido/>
- Letras Libres. (3 de junio de 2015). Voto nulo o voto de castigo: el debate. José Antonio Crespo y Javier Aparicio, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <http://www.letraslibres.com/blogs/serial/voto-nulo-o-voto-de-castigo-el-debate>
- Luna, Armando. 15 de abril de 2015. El problema del voto nulo. México: Animal Político. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-invitado/2015/04/15/el-problema-del-voto-nulo/>. Consultada el 10 de septiembre de 2015.
- Parametría. 2015. Partidos políticos: cuántos los conocen y qué opinión tienen de ellos. Sitio web: http://parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4749
- Torres, Mauricio. 07 de enero de 2015. El abstencionismo, un “huésped” o deseado de las elecciones intermedias. CNN México. Consultada el 10 de septiembre de 2015. Sitio web: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/01/07/el-abstencionismo-un-huesped-no-deseado-de-las-elecciones-intermedias>
- Vázquez, José. 2012. El voto nulo y el voto en blanco. México: Instituto Federal Electoral: Cuadernos para el debate proceso electoral 2011-2012.
- Zizek, Slavoj. (july - aug 2005). Against Human Rights. *New Left Review*, 34, 115-131
- Zuckermann, Leo. (19 de mayo de 2015). El contra de anular el voto. *Excelsior en Línea*. Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/opinion/leo-zuckermann/2015/05/19/1024863>

Legislación

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Diario Oficial, México, mayo de 2014.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2015. México: Cámara de Diputados. Versión electrónica disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>. Consultada el 10 de septiembre de 2015

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Diario oficial de la Federación 14 de enero de 2008. México: Instituto Nacional Electoral. Versión electrónica disponible en: http://norma.ife.org.mx/documents/27912/276760/2008_COFIPE.pdf/56e9c54e-2481-48f9-9122-a8231dc3806b. Consultado el 10 de septiembre de 2015.